



Resolución Ministerial

N° 0565 -2022-IN

Lima, 04 MAYO 2022

VISTOS, el Memorando N° 000515-2021/IN/OSDN de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 000224-2021/IN/OSDN/1004 del Coordinador del Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres y Movilización de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Memorando N° 001791-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000346-2021/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, y el Informe N° 000535-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo a los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 29664, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a impedir o reducir los riesgos de desastres, evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar una adecuada preparación, atención, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de desastres, así como a minimizar sus efectos adversos sobre la población, la economía y el ambiente. Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la citada Ley establece que las entidades públicas deben generar las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, el Objetivo Prioritario 3 (O.P.3) "Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio" de la citada Política, está orientado a que la gestión del



riesgo de desastres al 2050 logre mejoras en su implementación en los tres niveles de gobierno. De dicho O.P.E.3 se desprenden los siguientes lineamientos: L.3.1. Implementar medidas para la optimización de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno, L.3.2. Fortalecer la coordinación y articulación a nivel sectorial, intersectorial intergubernamental y con el sector privado y sociedad civil y L.3.5. Implementar herramientas y mecanismos para el monitoreo, seguimiento, fiscalización, rendición de cuentas y evaluación de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Informe N° 000224-2021/IN/OSDN/1004, el Coordinador del Equipo de Gestión del Riesgo de Desastres y Movilización señala que resulta fundamental que, en el Sector Interior, se establezcan los lineamientos que normen la organización, ejecución y evaluación de los ejercicios de simulación ante un desastre de gran magnitud;

Que, mediante Informe N° 000346-2021/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación del proyecto de Directiva denominada "Lineamientos para la organización, ejecución y evaluación de simulaciones ante un desastre de gran magnitud en las que participa el Sector Interior", en el marco de lo establecido en la Directiva N° 003-2020-IN, Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

Que, mediante Informe N° 000535-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación del proyecto de resolución que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos para la organización, ejecución y evaluación de simulaciones ante un desastre de gran magnitud en las que participa el Sector Interior";

Con el visado de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, y la Directiva N° 003-2020-IN, Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Directiva N° 0004-2022-IN-OSDN, denominada "Lineamientos para la organización, ejecución y evaluación de simulaciones ante un desastre de gran magnitud en las que participa el Sector Interior", la que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Alfonso Gilberto Chavarry Estrada
Ministro del Interior

